

# Cambio a medio camino. La reforma de la Presidencia de la República en el segundo semestre de 2003

*Miguel Pérez López\**

*A mi hermano Ángel Alberto,  
columna de la familia Pérez López*

Este artículo da cuenta de los cambios al organigrama de la Presidencia de la República al finalizar la primera mitad del periodo presidencial de Vicente Fox Quesada, al terminar el verano de 2003, con lo que se trató de renovar la estructura administrativa del entorno de apoyo directo e inmediato del Ejecutivo, que se tradujo en el abandono de un aparato administrativo que buscó aclimatar una forma inspirada en el modelo estadounidense de la Oficina Ejecutiva de la Presidencia, y que ahora asume un esquema de apoyo directo semejante a los implantados en las presidencias de origen prístina, donde aparece un papel dominante del secretario particular presidencial

This article shows the changes into the structure of the Republic Presidency at the end of the first half of Vicente's Fox Quesada presidential term, in the last summer days of 2003 year, that had the intention to renovate the administrative structure of direct and immediate support to the Executive, producing the desertion of an administrative organisation which looked for introduce the American model of Presidential Executive Office, and now assume the sketch of a direct support like those in presidency of PRI time, where appear a dominant role of the personal presidential secretary.

SUMARIO: I. Introducción. / II Las razones de la reestructuración. / III. La nueva conformación de la Presidencia de la República. / A) Las nuevas unidades administrativas presidenciales. / B) Los nuevos gabinetes. / C) Una dualidad administrativa contradictoria. / D) La Red Federal de Servicio a la Ciudadanía. / 1) Las razones del cambio. / 2) La nueva Coordinación de la Red Federal de Servicio a la Ciudadanía de la Presidencia de la República. / 3) Las funciones de la Coordinación. / IV. Reflexión final. / V. Conclusiones. / Bibliografía. / Hemerografía. /

## I. Introducción

La renovación presidencial surgida del histórico año 2000 en México ha faltado a las expectativas de cambio incentivadas durante la campaña electoral, en especial por el candidato triunfante.

Bien es cierto que el inicio de una gestión presidencial ha motivado cambios en la estructura de la administración pública centralizada, el sello del estilo personal de gobernar se aprecia nítido en la transformación de la Presidencia de la República, cuerpo de unidades de apoyo directo al Ejecutivo de la Unión.

Al inicio de un sexenio presidencial, puede ser que las dependencias centralizadas apenas tengan cambios mínimos, casi cosméticos, en su denomina-

\* Nota del autor.

ción y competencia, pero desde 1976 resulta notoria una sostenida política de renovación en los órganos de apoyo directo o inmediato del titular del Ejecutivo Federal.

Cada gestión presidencial ha necesitado de una estructura orgánica de apoyo directo con características propias. A veces fueron creados órganos de apoyo presidencial para atender cuestiones del momento político (como en el sexenio de José López Portillo y en último año del periodo de Carlos Salinas de Gortari), aunque la tendencia dominante en las presidencias de origen priístas fue la adaptar el entorno inmediato del presidente a su criterio (como sucedió en los casos de Miguel de la Madrid y Carlos Salinas de Gortari hasta 1994). El paso del tiempo y la complejidad creciente de los fenómenos políticos, sociales y económicos han llevado a la reestructuración de las oficinas presidenciales.

La Presidencia de la República de la gestión de Vicente Fox Quesada ha sufrido una metamorfosis radical al finalizar el verano de 2003. Al inaugurarse el sexenio foxista, de una propuesta abigarrada, nebulosa y exuberante de unidades administrativas, de planteamiento innovador, de variable fundamentación jurídico-administrativa y alejada de los tradicionales usos de las presidencias anteriores, se pasó a un esquema de la Presidencia de la República semejante a los utilizados en las gestiones priístas.

El cambio de la Presidencia de la República en los inicios de la administración de Fox Quesada no sólo fue de un aumento —de suyo considerable— de unidades, sino que trató de subvertir la tradicional relación política-administrativa entre el Presidente y sus secretarios del despacho (el tradicional acuerdo presidencial), pues éstos serían concentrados en tres agrupamientos (“Orden y respeto”; “Crecimiento con calidad” y “Desarrollo social y humano”), cada uno bajo la coordinación de sendos funcionarios adscritos a la Presidencia de la República.<sup>1</sup>

Esta intermediación administrativa —cuyo antecedente se pudiera ubicar en el modelo de la Oficina de la Presidencia del sexenio salinista (en especial de 1988 a 1993)— daba por descontados que: a) el cambio político facilitaría el cambio administrativo; b) los secretarios de Estados —en su mayoría sin trayectoria en la administración pública, con las salvedades en los tradicionales ramos de Hacienda y Crédi-

to Público, Defensa Nacional y Marina— no repetirían las actitudes políticas de sus antecesores en nuestro recién *ancien régime*, y c) La ubicación de los *comisionados-intermediarios* en la Presidencia los dotaría de la suficiente autoridad ante los secretarios, en virtud de su estrecha cercanía con el Ejecutivo, para coordinar sus trabajos y permitiría la fluidez de la función administración, obviando la carga política inherente en la relación que el presidente tiene con los titulares de las secretarías del despacho. Sin embargo, el esquema no funcionó.

El primer problema que erosionó el modelo de la Presidencia foxista fue la paulatina desertión de los funcionarios que ocupaban los espacios en el organigrama inaugural de la Oficina Ejecutiva de la Presidencia. En la mayoría de los casos, las ausencias no fueron cubiertas, los puestos quedaron acéfalos y al garante como simples membretes, subsistiendo los acuerdos presidenciales que les dieron origen.

El segundo escollo fue la ineficacia de la coordinación de las secretarías por los funcionarios de la Presidencia. Salvo la coordinación de Crecimiento con calidad, las otras dos quedaron acéfalas y trascendían —sin confirmar— diferendos entre los agentes administrativos involucrados. Al renunciar los coordinadores de la Presidencia, se repetía la falta de sustituto y que el presidente asumiese directamente al control directo de la gestión de sus secretarios, como en el pasado político-administrativo que fuera anatemizado en la campaña electoral de 2000.

La tercera cuestión que afectó la estructura de la Presidencia fue el vaivén del área de Comunicación Social. El proceso de mutación se dio en un periodo de 18 meses: de Coordinación General de Comunicación Social a su fusión con la Coordinación General de Opinión Pública e Imagen para otra vez quedar separada. Además fue notorio que la titularidad del área de Comunicación Social fuera encomendada de forma constante a personas de origen y formación ajenos a dicha área, como era práctica común en el pasado político-administrativo.

Estos antecedentes sirven para comprender el cambio estructural de la Presidencia de la República a mitad de la gestión de Vicente Fox Quesada, mediante el “Acuerdo que establece las Unidades Administrativas de la República” publicado por el *Diario Oficial* de la Federación de 1 de agosto de 2003, así como además la modernización de una función social que tiene la citada dependencia: la captura de peticiones de la más variada índole que la población hace al presidente, a veces como la última instancia

<sup>1</sup> Pérez López, Miguel, “Una dependencia desbordada. La Presidencia de la República en el inicio del 2000–2006”, en *alegatos*, núms. 47-48, enero-agosto 2001, pp 15-34.

a la que acuden principalmente los sectores sociales de escasos recursos económicos, que viene a ser una práctica inveterada. Esta modernización, como se verá, implicó transformar la Coordinación de Atención Ciudadana en la Coordinación de la Red Federal de Servicio a la Ciudadanía.<sup>2</sup>

## II. Las razones de la reestructuración

En el acuerdo del 1 de agosto de 2003 se exponen como principales razones para realizar los cambios al entorno presidencial las siguientes:

- Que es una meta de la administración foxista que las unidades administrativas presidenciales tengan un funcionamiento con “el más alto grado de eficiencia y de coordinación, a efecto de cumplir con los objetivos que la sociedad mexicana le ha encomendado”. A tal efecto, el gobierno del presidente Fox realiza evaluaciones constantes sobre el desempeño de las unidades administrativas presidenciales “con el propósito de adecuar su estructura a los actuales requerimientos”.
- Según la apreciación del Ejecutivo, concluida la primera etapa de gobierno, diversas unidades administrativas presidenciales “destacaron por su intervención en el establecimiento de criterios y objetivos a seguir en la presente administración, por lo que recientemente fueron transferidas a diversas dependencias de la Administración Pública federal a efecto de que contribuyan con sus funciones desde una posición más operativa”.
- El Presidente Fox Quesada señala que es su responsabilidad “propiciar” las condiciones para que las políticas y acciones de las dependencias y entidades sigan un proceso coherente y sinérgico (*sic*), a efecto de lograr resultados eficientes.
- Por lo anterior, “se considera necesario llevar a cabo una reestructuración de las áreas que apoyan al titular del Ejecutivo Federal con la Presidencia de la República, a efecto de modernizar su funcionamiento para logra una organización del trabajo más coordinada y especializada...”.

Como se aprecia, hay una ausencia de autocrítica presidencial sobre la amplitud orgánica de la Oficina

<sup>2</sup> *Diario Oficial* de la Federación de 13 de agosto de 2003 (fe de erratas publicada en el *Diario Oficial* de la Federación de 18 de agosto de 2003).

Ejecutiva de la Presidencia en los orígenes de la gestión de Vicente Fox Quesada, la ineficacia en el funcionamiento de los gabinetes —que en el Plan Nacional de Desarrollo se denominaron como comisiones—, la quiebra del intento de establecer intermediarios-coordinadores entre el presidente y los secretarios de Estado, la irregularidad oscilante del área de Comunicación Social y la persistente falta de ordenamientos que precisen las atribuciones de las unidades administrativas presidenciales.<sup>3</sup>

## III. La nueva conformación de la Presidencia de la República

### A) *Las nuevas unidades administrativas presidenciales*

El acuerdo presidencial del 1o. de agosto de 2003 abandona el concepto y diseño del acuerdo creador de la Oficina Ejecutiva de la Presidencia de diciembre de 2000 y los demás que trataron de configurar un esquema administrativo innovador y de resolver cuestiones administrativas coyunturales.

Debe recordarse que el surgimiento de la Oficina Ejecutiva de la Presidencia tenía como paradigma a la Oficina Ejecutiva del Presidente de los Estados Unidos de América.<sup>4</sup>

La Oficina Ejecutiva de la Presidencia mexicana se conformó por tres jefes de oficina, tres oficinas de Representación, dos Comisionados, un Consejero Presidencial de Seguridad Nacional, tres Coordinaciones Generales, Coordinación Presidencial de Alianza Ciudadana, la Dirección General de Administración, y el Secretariado Técnico a cargo del secretario particular del Ejecutivo Federal. Aparte del Estado Mayor Presidencial, la Coordinación de Atención Ciudadana y la Conservaduría de Palacio Nacional.

El acuerdo presencial de 1o. de agosto de 2003 recorta drásticamente el número de unidades administrativas y a algunas les proporciona nueva denominación:

<sup>3</sup> Las únicas unidades administrativas presidenciales que tuvieron fijada su competencia de manera precisa fueron el Consejero Presidencial de Seguridad Nacional (*D. O. F.* de 8 de enero de 2001) y las Coordinaciones Generales de Comunicación Social y de Opinión Pública e Imagen (*D. O. F.* de 4 de enero de 2001, de 3 de julio de 2001 y de 8 de enero de 2002).

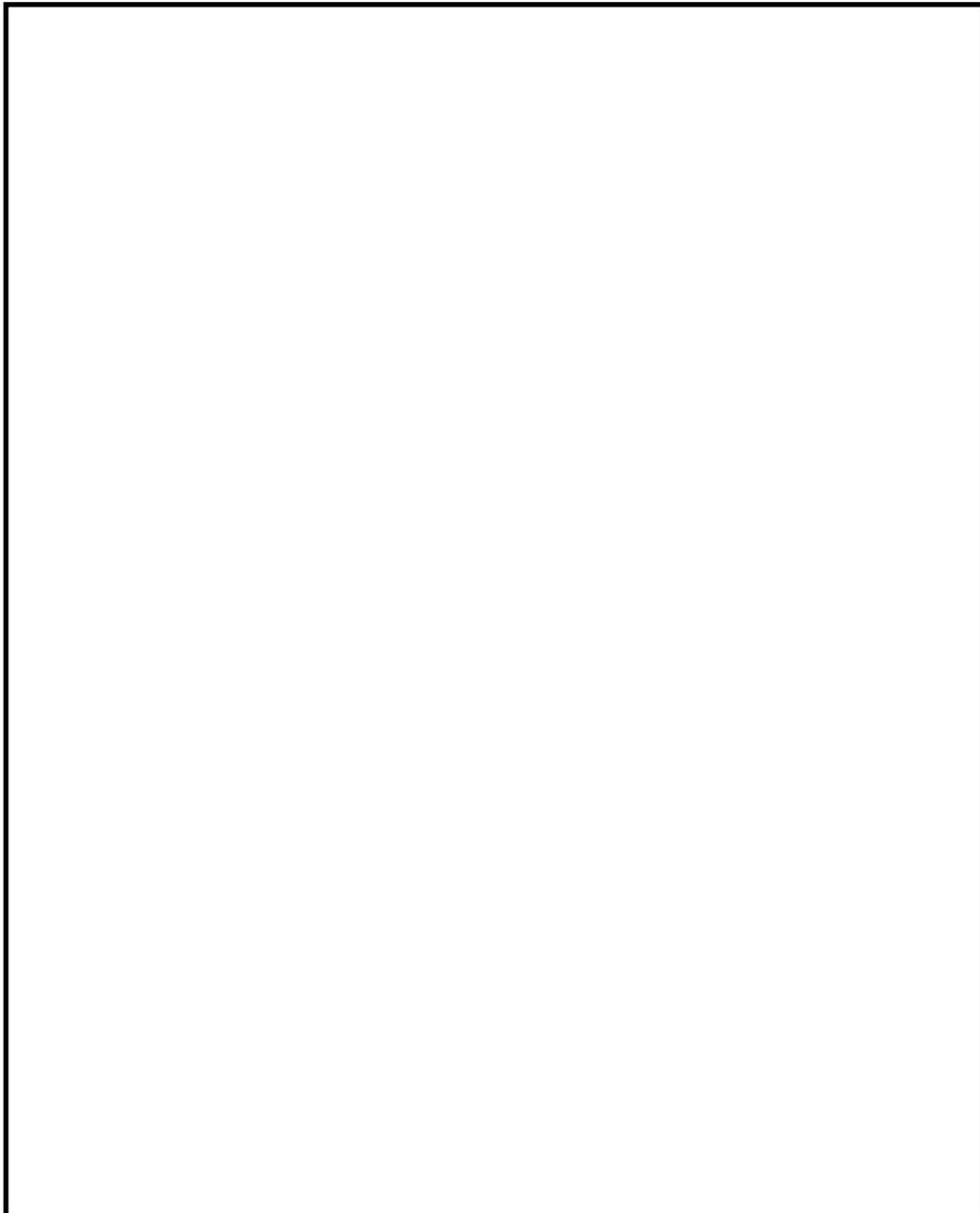
<sup>4</sup> Pérez López, Miguel, *op. cit.*, *supra* nota 1, pp. 20-21.

- Oficina de la Presidencia para la Innovación Gubernamental.
- Oficina de la Presidencia para las Políticas Públicas.
- Oficina de Representación para la Promoción e Integración Social para Personas con Discapacidad.
- Coordinación de la Red Federal de Servicio a la Ciudadanía.

- Coordinación General de Opinión Pública e Imagen.
- Secretaría Particular.
- Dirección General de Administración.

En el referido Acuerdo se reitera el apoyo que el Ejecutivo Federal recibirá del Estado Mayor Presidencial, en los términos de su reglamento interno. En el siguiente cuadro se expone como quedó la conformación de la Presidencia de la República:

## Presidencia de la República



El Acuerdo evita fijar ámbitos competenciales específicos de las unidades administrativas de la Presidencia y en cambio mantiene en manos del Ejecutivo de la Unión el poder delimitar esos ámbitos. Así lo podemos observar en el artículo 2 de dicho instrumento presidencial:

*“Las unidades administrativas de la Presidencia de la República tendrán las funciones de organización, coordinación, colaboración, asesoría, apoyo técnico y despacho de los asuntos que los encomienda el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos”.*

Resulta notoria la similitud con el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

En el artículo 3 del Acuerdo se prevé que al frente de cada una de las unidades administrativas presidenciales “habrá un titular que será nombrado y removido libremente por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.” Se pierde la oportunidad de fijar algunos requisitos mínimos como, por ejemplo, lo hace el artículo 91 constitucional para los secretarios de Estado y los jefes de Departamento Administrativo, amén de apartarse de la tendencia norteamericana de someter los nombramientos de los titulares de los Consejos y las Oficinas de la Oficina Ejecutiva del Presidente (EOP) la ratificación del Senado de los Estados Unidos.

En el segundo artículo transitorio del Acuerdo que nos ocupa, se mantienen vigentes los diversos Acuerdos Presidenciales que confieren atribuciones específicas a las unidades administrativas señaladas con el acuerdo del 1 de agosto de 2003, siendo sólo el caso de la Coordinación General de Opinión Pública e Imagen.<sup>5</sup>

En nombre de los principios administrativos de coordinación y eficacia, al artículo del Acuerdo del 1 de agosto de 2003 impone una orden directa del Presidente:

*“Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal proporcionarán oportunamente a los titulares de las unidades administrativas de la Presidencia de la República, la información y el apoyo que éstas requieren para el cumplimiento de sus funciones.”*

Con esto se da formalidad jurídica a una expresión de los mencionados principios, que procuran lograr fluidez en el cuerpo de la administración pública, que tienen que superar los bloques políticos propios de los funcionarios superiores de las administraciones públicas mexicanas.

## B) Los nuevos gabinetes

En la estructura inicial de la Presidencia fueron configurados tres gabinetes que agruparon a los secretarios de Estado y al procurador General de la República: a) Crecimiento con calidad, b) Desarrollo social y humano y c) Orden y respeto.

A diferencia de la línea institucional de los gabinetes que inició el presidente Miguel de la Madrid en 1983, la administración foxista omitió regular la existencia de los gabinetes hasta la expedición del acuerdo de 1 de agosto de 2003. En el artículo del acuerdo mencionado se instituyen cuatro gabinetes especializados: a) Seguridad nacional, b) Desarrollo social y humano, c) Económico y d) Político. Puede observarse que las denominaciones nuevas recuperan las empleadas en el pasado: directas y secas, abandonándose las del año 2000.

En el Acuerdo se establece que el presidente podrá formar otros gabinetes.

La composición de los gabinetes especializados será determinada por el presidente, donde acudirán los secretarios de Estado y los demás servidores públicos que el Ejecutivo señale, y su objeto será “analizar, definir y evaluar políticas, estrategias y acciones que sean competencia concurrente de varias dependencias y entidades de la Administración Pública Federal” (artículo del Acuerdo de agosto de 2003).

El Acuerdo omite la referencia de un secretariado que de seguimiento a los acuerdos celebrados como ordena el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Es de presumirse que el Secretario Particular presidencial tendrá esa función.

## C) Una dualidad administrativa contradictoria

El Acuerdo de 1 de agosto de 2003 causó revuelo en los medios políticos por su transitorio tercero. Esta disposición concentró las funciones atribuidas a la Coordinación General de Comunicación Social de la Pre-

<sup>5</sup> D. O. F. de 8 de enero de 2002.

sidencia en la Secretaría Particular y previó el fin de dicha Coordinación.

La concentración de funciones (secretaría particular-comunicación social-vocería) resulta inédita la historia administrativa del país y extraña por las funciones propias de las áreas administrativas implicadas. Aun en regímenes democráticos, donde la transparencia informativa estatal y la rendición de cuentas son reglas necesarias e indispensables, la reserva y discreción de la agenda y los acuerdos de los ejecutivos se cuida por razones de seguridad nacional y personal del titular del Ejecutivo, en el entendido que la reserva es temporal, siendo accesible pasado cierto tiempo.

Esta función de asistencia directa al presidente es atribuida a su secretario particular. Parece contradictorio que una área administrativa caracterizada por un intenso trabajo burocrático denominado por el sigilo, tenga también asignado el espacio que atrae la atención de los medios, la opinión pública y que debe dar a conocer las actividades, las declaraciones y los resultados de las gestiones presidenciales. Indudablemente estamos ante un Jano administrativo: luz (comunicación social) y sombra (secretaría particular).

En la experiencia mexicana se han dado casos de secretarios particulares presidenciales con una intensa relación con los medios, independientemente de las áreas de comunicación social establecidas en el *corpus* administrativos de la Presidencia, mas nunca la eliminación de éstas.<sup>6</sup>

La concentración de funciones en la secretaría particular presidencial también abarcó el área de contacto social directo del Ejecutivo a partir del Acuerdo de 13 de agosto de 2003.

#### D) *La Red Federal de Servicio a la Ciudadanía*

Días después de la publicación del Acuerdo presidencial de 1 de agosto de 2003 apareció otro diverso por el que se establece la Red Federal de Servicios a la Ciudadanía y las Facultades de la Coordinación a cargo de la Red.<sup>7</sup>

<sup>6</sup> En la política mexicana se tiene presente los casos de los secretarios particulares de los presidentes Adolfo López Mateos (Humberto Romero); Miguel de la Madrid (Emilio Gamboa Patrón) y Ernesto Zedillo (Liébano Saénz).

<sup>7</sup> Véase nota 2. El acuerdo entraría en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación, según reza el artículo primero transitorio del acuerdo en cuestión.

La Coordinación de la Red sustituyó a la Coordinación de Atención Ciudadana de la Presidencia de la República, cuyo objetivo fue recibir y atender las diversas peticiones, sugerencias o quejas presentadas por la población.<sup>8</sup>

#### 1) *Las razones del cambio*

En el Acuerdo de 13 de agosto de 2003 se plantearon las siguientes razones:

- Las facultades otorgadas a la Coordinación de Atención Ciudadana ya resultaban insuficientes para atender eficazmente todos los asuntos planteados por los particulares al Ejecutivo federal.
- El presidente debe “propiciar las condiciones necesarias para que los esfuerzos de la Administración Pública Federal, en materia de servicio y atención a los gobernados, sigan un proceso coherente y sinérgico que permita la coordinación entre las distintas áreas”.
- El Ejecutivo argumentó que la atención a las expresiones ciudadanas constituye una función de primer orden de la administración, “por lo que resulta necesario contar con un mecanismo de coordinación entre las áreas de atención ciudadana de las distintas dependencias y entidades... que permita dar seguimiento a las peticiones que los gobernados dirijan al Presidente de la República, así como la atención brindada a las mismas, el cual se denomina Red Federal de Servicio a la Ciudadanía...”

El presidente Fox Quesada advirtió que la reorganización de la unidad dedicada a la Atención Ciudadana y la entrada en vigor de la Red Federal no significarán crecimiento en las estructuras ni en el presupuesto señalado a la Presidencia de la República.

#### 2) *La nueva Coordinación de la Red Federal de Servicio a la Ciudadanía de la Presidencia de la República.*

La coordinación quedó adscrita orgánicamente a la secretaría particular del presidente, lo que viene a

<sup>8</sup> Esta Coordinación tuvo su último apoyo jurídico en el Acuerdo presidencial publicado en el *Diario Oficial* de la Federación de 8 de mayo de 1996.

acrecentar el papel del secretario particular, quien también tiene a su cargo el área de comunicación social como ya quedó visto. Estamos ante una tendencia en que un servidor público cercano al entorno presidencial asume una concentración acentuada y aparentemente alejada a los patrones de la eficacia administrativa, situación que se ha visto con otras presidencias (v. gr. las presidencias de Miguel de la Madrid, Carlos Salinas de Gortari y Ernesto Zedillo).

El titular de la Coordinación será designado y removido por el Presidente sin señalar requisitos específicos que dicho coordinador deba reunir (artículo tercero del Acuerdo de 13 de agosto de 2003). La Coordinación contará con las unidades administrativas que determine al presidente de acuerdo con el presupuesto (artículo cuarto del Acuerdo), además de que la nueva coordinación asume los recursos humanos y materias provenientes de la Coordinación de Atención Ciudadana (artículo tercero transitorio del Acuerdo).

Extrañamente, el Acuerdo referido señala un régimen de suplencias del coordinador de la Red Federal de Servicio a la Ciudadanía: con el siguiente orden, el titular será suplido por el Director general de peticiones y Audiencias y por el Director general de Análisis de la Demanda Ciudadana y Seguimiento de Compromisos Presidenciales (artículo quinto).

### 3) *Las funciones de la Coordinación*

A lo largo de la gestión del presidente Fox, sólo en algunos casos se han detallado las atribuciones de las unidades administrativas presidenciales. En el caso de la Coordinación que nos ocupa, se decidió enumerar sus facultades, entre las que tenemos:

- Articular los esfuerzos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para dar un servicio eficaz a la sociedad que al dirigirse al presidente, ejerce su derecho constitucional de petición, al tiempo de consolidar una red de cooperación con las entidades federativas.
- Atender todo lo relacionado con las peticiones, sugerencias o quejas dirigidas al presidente y turnarlas a las autoridades competentes de la administración pública federal, procurando su expedita resolución.
- Remitir las peticiones, sugerencias o quejas formuladas al Ejecutivo que deban atender los poderes Legislativo y Judicial federales, los gobier-

nos locales o los órganos constitucionales autónomos.

- Responder las peticiones sugerencias o quejas expuestas al Ejecutivo de la Unión, en los casos que, por su naturaleza, la coordinación considera que pueda atender directamente.
- Informar los compromisos asumidos por el presidente a las dependencias y entidades competentes, para su atención, así como expresarle al presidente sobre el cumplimiento de dicho compromisos.
- Establecer mecanismos de orientación para los peticionarios.
- Recibir a las personas o grupos que solicitan audiencia con el presidente a fin de enviarlas a las oficinas competentes para su atención.
- Informar al Ejecutivo sobre las peticiones, sugerencias o quejas que le son presentadas, así como la atención recibida a las mismas.
- Dar seguimiento de los asuntos turnados a las dependencias y entidades y llevar a cabo la gestión para que los peticionarios obtengan la respuesta que corresponda.

Un mérito del acuerdo presidencial publicado el 13 de agosto de 2003 fue la creación de esta Red, definida como “el mecanismo de coordinación interinstitucional entre las áreas que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal tengan asignadas para atender las peticiones, sugerencias o quejas dirigidas al Presidente de la República” (artículo segundo de dicho Acuerdo). De esta manera, se formaliza una política administrativa que trata de evitar que la atención a la ciudadanía sea visualizada como una mera oficialía de partes común para la administración federal, que además de dar seguimiento a la forma en que se cumple lo remitido, detecta cuáles son los espacios administrativos que producen el mayor número de inconformidades que generan el desenvolvimiento de su gestión, sea por prácticas administrativas retardadas, deficiencias estructurales de los organismos administrativos, excesos o defectos en la regulación aplicada o incumplimiento a las obligaciones administrativas a que deben someterse los servidores públicos.

Con el propósito de cumplir con su cometido, el Acuerdo ordena que todas las peticiones, sugerencias y quejas formuladas al presidente serán remitidas a la Coordinación de la Red de Servicios a la Ciudadanía, las cuales se auxiliarán de las demás unidades administrativas de la Presidencia (artículo sexto del Acuerdo).

## IV. Reflexión final

De la pasividad oscura, impenetrable, casi mítica, que caracterizaron a los espacios administrativos de apoyo directo al Presidente hemos visto en la primera mitad del sexenio foxista el desgajamiento de la Oficina Ejecutiva de la Presidencia, inspirada en el modelo de Estados Unidos, que imprime públicamente la imagen de un desorden orgánico y de una falta de armonía en el *staff* de la jefatura de la administración pública federal, que repercute no sólo en el cuerpo del aparato administrativo sino también en los procesos de interlocución con todos los sectores sociales, sus actores representativos y protagonistas de la vida nacional.

De una presidencia de la República amplia y con ventanas abiertas hacia importantes grupos sociales, estamos pasando a otra Presidencia compacta y con tendencias a cerrarse a los procesos de interlocución, con una baja real del bono democrático con el que se inauguró la “administración del cambio.”

También se observa un aumento de funciones —y al mismo tiempo de poder— al secretario particular del presidente, como en los tiempos políticos se proclamaron superados.

## V. Conclusiones

De la anterior exposición, desprendo las siguientes conclusiones:

**Primera.** A punto de llegar a la mitad de la gestión del presidente Vicente Fox Quesada, se han dado importantes cambios en la Oficina Ejecutiva que lo auxilia de forma inmediata, ante la cantidad de deserciones en los cargos que iniciaron el sexenio y que permanecieron vacantes.

**Segunda.** Se decidió disminuir drásticamente el número de unidades administrativas de la Presidencia de la República y abandonar el término “Oficina Ejecutiva” para definir ese conglomerado administrativo.

**Tercera.** Fueran reconstituidos los gabinetes presidenciales como agrupaciones de secretarios de Estado y titulares de entidades paraestatales que mejor auxilian la función ejecutiva.

**Cuarta.** La secretaria particular de la Presidencia concentra, junto a sus tradicionales y moldeables tareas, la comunicación social y ser vocero presidencial, además de atraer hacia su área de control a la nueva Coordinación General de la Red Federal de Servicio a la Ciudadanía, lo cual se traduce en una acumulación de poder político como ocurrió en sexenios pasados en el siglo XX.

**Quinta.** La Coordinación General de la Red Federal de Servicio a la Ciudadanía sustituye a la Coordinación de Atención Ciudadana, implicó también la creación de esa Red que trata de hacer más fluido el tratamiento de las peticiones que la población dirija al Presidente de la República con la esperanza de que sus problemas sean resueltos. Es un área que tiene un contacto social intenso y de constante relación con las dependencias y entidades del Ejecutivo federal.

**Sexta.** Si bien el cambio en las oficinas presidenciales era necesario, también es que fue tardío y que las vacantes suscitadas en la primera mitad del sexenio nunca fueron cubiertas, lo que muestra apatía e indolencia de parte del jefe de la Administración Pública Federal que da un fuerte golpe en la necesaria unidad que debe mostrar el cuerpo administrativo a la sociedad que lo eligió.

**Séptima.** El cambio administrativo radical sufrido por la Presidencia de la República al finalizar el verano de 2003 denota la vuelta de esquemas de gestiones presidenciales del pasado político de México que fueran cuestionadas tanto en el ámbito académico como por actores políticos, que figuraron como áreas apenas reconocidas por la doctrina del derecho público y la teoría de la administración pública, pero ampliamente apreciadas por la ciencia política y la opinión pública como espacios generadores de poder a la sombra del Ejecutivo federal.